



10 OCT.

1972

162326

SECCION TECNICA
 CLASIFICACION I. P. C
 CLASE A 63
 SUBCLASE H

MODELO DE UTILIDAD

por VEINTE años

cuyo privilegio se solicita para España, sus territorios y plazas de soberanía, a favor de:

Doña JUANA BLAYA POLO
 Doña ELISA BLAYA POLO y
 Doña JOSEFA BLAYA POLO

de nacionalidad española, domiciliadas en Hospitalet de Llobregat (Barcelona), Avda. Ferrocarriles Catalanes núm. 96, relativo a:

"MUÑECO DE DOBLE USO"

=====



1973

162326

10 OCT.

MEMORIA DESCRIPTIVA

La presente invención se refiere a un muñeco de do-
ble uso, especialmente concebido de manera tal que, aparte
su utilidad como elemento de tipo decorativo o recreativo,
5. pueda ser empleado como receptáculo para objetos diversos,
en particular prendas de vestir y análogos. - - - - -

El muñeco de referencia se caracteriza por el hecho
de estar constituido de una figura obtenida en tejido,
piel, plástico u otro material, representando una persona o
10. un animal, singularmente de carácter gracioso, la cual posee
unos vestidos separables y que por una de sus partes, con
preferencia la trasera, tiene unos elementos de cierre que
dan acceso a un alojamiento a modo de bolsa del propio vesti-
do, el cual alojamiento es apto para contener prendas u otros
15. objetos para niño, especialmente pijamas o similares. - - - - -

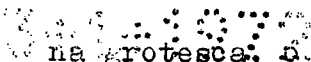
Otros objetos y características de la invención se
irán dando a conocer en detalle a lo largo de la descripción
que sigue, haciendo referencia a los dibujos ilustrativos que
la acompañan. En los dibujos: - - - - -

20. Figura única, representa, visto en perspectiva, un
muñeco que, de acuerdo con el invento, posee un vestido en cu-
ya parte trasera tiene acceso a una bolsa interior. - - - - -

Un muñeco 1, tal como un payaso u otra figura de perso-

162326

10 OCT



na grotesca, o bien un animal de tipo gracioso, está provisto de un vestido 2 que puede ser separado del cuerpo.-

5. Un muñeco 1, tal como un payaso u otra figura de persona grotesca, o bien un animal de tipo gracioso, está provisto de un vestido 2 que puede ser separado del cuerpo.

El expresado vestido 2 forma en alguna de sus partes, más especialmente la trasera, una bolsa interior 3 directamente accesible por una abertura posterior o lateral, dotada de medios de cierre 4. - - - - -

10. El muñeco 1 podrá ser realizado en cualquier material idóneo, tal como tejido, piel, plástico, u otro de adecuadas condiciones, con preferencia flexible y resistente, dotado de un relleno 5 cualquiera. - - - - -

15. El vestido 2, obtenido en tejido u otro material, en una o más piezas, será separable y eventualmente dotado de elementos de abrochado o sujeción para con el cuerpo del muñeco 1. La bolsa 3 constituye un anexo interior en tejido u otro material, formando una cavidad de fácil acceso a través de la abertura antes mencionada. - - - - -

20. Los medios de cierre 4 para la bolsa 3, consistirán en una cremallera, o bien en unos botones o cualquier otra disposición idónea de fácil manipulación. - - - - -

25. La bolsa 3 es apta para poder albergar una prenda de vestir, tal como un pijama, camisón, zapatillas, u otros artículos de uso corriente, tales como pañuelos, toallas, etc. - - - - -

162326



5. Como se comprende, la intención del invento consiste en aunar dos finalidades a través de un mismo objeto, concretamente un elemento de decoración o juego, a utilizar por un niño, de manera que este último tenga a su alcance y disponibilidad las dos funciones a ejercer por el muñeco en cuestión. - - - - -

10. Debe señalarse que análogas funciones viene lográndose ordinariamente por medio de muñecos con oquedad propia, en la cual son alojables artículos de la especie antes aludida, o sea prendas y otros objetos a emplear por un niño. Como es obvio, existe una diferencia fundamental entre uno y otro muñecos, por lo que el que es objeto de este registro, ofrece características claramente diferenciadas con respecto a otros muñecos ya conocidos, aunque

15. la utilidad práctica de uno y otros sea para ellos un factor común. - - - - -

20. Describas convenientemente las características de la invención, se hace constar que en la misma podrán introducirse cuantas variantes de detalle pueda aconsejar la experiencia, siempre que con ello no se modifique la esencialidad de la misma que es la que se resume y concreta en las reivindicaciones que siguen. - - - - -

N O T A

25. Se declaran de novedad, utilidad y propiedad para España, sus territorios y plazas de soberanía, las siguientes: - - - - -

162326



10 OCT

REIVINDICACIONES

- 1.- Muñeco de doble uso, caracterizado por el hecho de estar constituido por una figura flexible y resistente, representando una persona o animal de carácter gracioso maciza o con determinado relleno, la cual posee un vestido separable y que, en alguna de sus partes, con preferencia la trasera, forma una cavidad propia a modo de bolsa directamente accesible y provista de unos elementos de cierre practicable, cuya cavidad consiste en un alojamiento apto para contener prendas de vestir u otros objetos para niño, especialmente pijamas, camisones, toallas y similares. - -

2.- "MUÑECO DE DOBLE USO". - - - - -

- 15. Todo ello conforme se describe y reivindica en la presente memoria que consta de cinco hojas, foliadas y mecanografiadas por una sola de sus caras, y de una figura que la ilustra.

MADRID, 10 OCT. 1970

P. A. M. CURELL SUÑOL

Da. JUANA BLAYA POLU
Da. ELISA BLAYA POLO
Da. JOSEFA BLAYA POLO

HOJA UNICA

FIG. 1

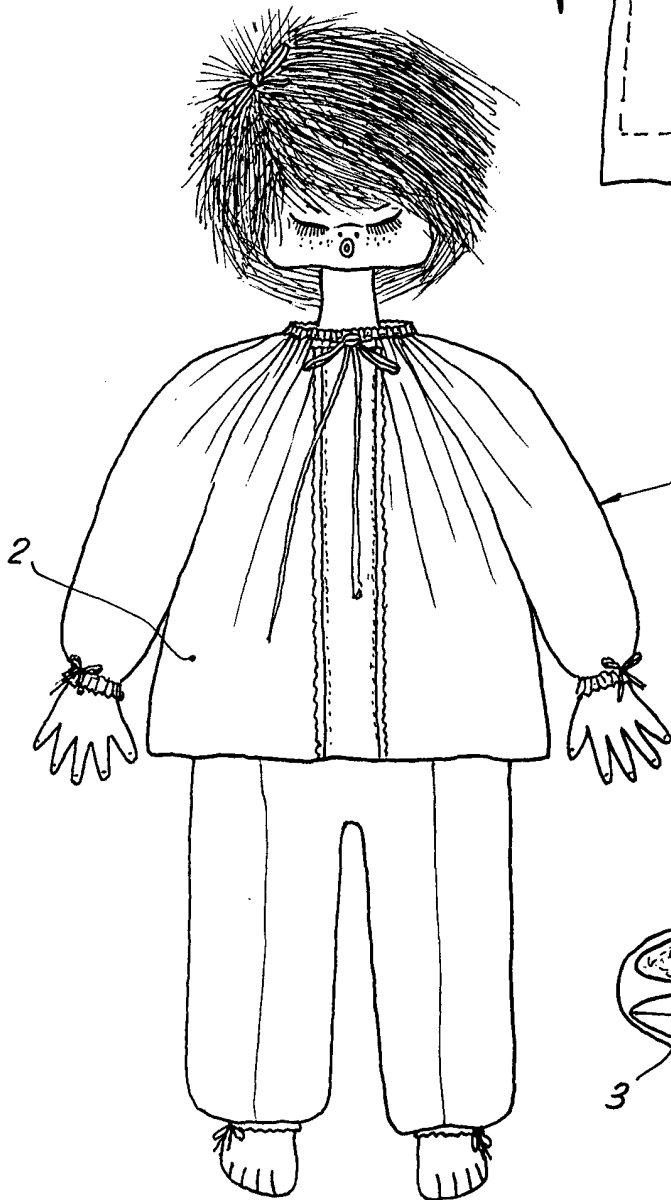


FIG. 2

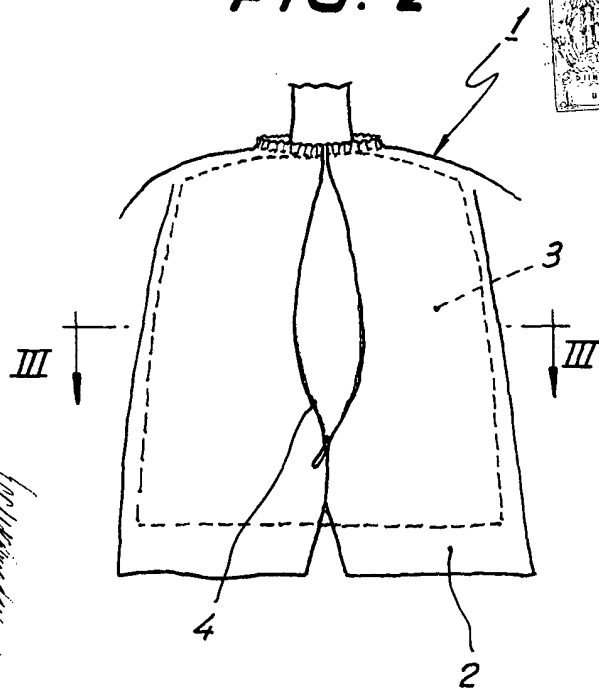
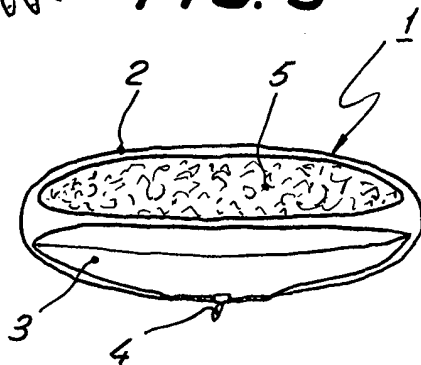


FIG. 3



Handwritten signature or name.